

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 -CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.  
 -INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO 'NATIVIDAD SAEZ' DE  
 LIBRILLA B MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 18 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX.  
 F.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: LIBRILLA. LOCALIDAD: LIBRILLA.  
 CODIGO DE CENTRO: 30010085  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'NATIVIDAD SAEZ'.  
 DOMICILIO: CARRETERA DE GRANADA, 21.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 -DESGLOSES: A COLEGIO PUBLICO 'SAGRADO CORAZON' DE LIBRILLA B  
 MIX. E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COND TAL.

MUNICIPIO: MAZARRON. LOCALIDAD: CABADA DE GALLEGO-IFRE.  
 CODIGO DE CENTRO: 30008649  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: CABADA GALLONS.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -NUEVA DENOMINACION: SAN ANTONIO.

PROVINCIA DE SEGOVIA

MUNICIPIO: CUELLAR. LOCALIDAD: CUELLAR.  
 CODIGO DE CENTRO: 40001975  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'SANTA CLARA'.  
 DOMICILIO: DOCTOR GOMEZ GONZALEZ, S/N.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 -SUFRESIONES: 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 17 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX.  
 F.E. Y 1 DIRECCION F.D.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MUNICIPIO: ENCINACORBA. LOCALIDAD: ENCINACORBA.  
 CODIGO DE CENTRO: 50001994  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: CAMINO DE LA ESTACION S/N.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -NUEVA DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DEL MAR.

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.  
 CODIGO DE CENTRO: 50010478  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: POLIGONO 22 (BARRIO DELICIAS).  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 20 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -NUEVA DENOMINACION: CIUDAD DE ZARAGOZA.

**6831** *ORDEN de 4 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Bernal Burgos y otros, contra su exclusión del nombramiento de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Miguel Angel Bernal Burgos y otros, contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento como Catedráticos de «Dibujo», la Audiencia Nacional, en fecha 8 de febrero de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso número 314.461, interpuesto por la representación de los opositores relacionados en el encabezamiento, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de octubre de 1984, anulamos la misma en cuanto excluía a los recurrentes del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, asignatura de «Dibujo», por ser contraria al ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho de los recurrentes a dicho nombramiento, con los mismos derechos administrativos y económicos que los nombrados por la Orden impugnada.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6832** *ORDEN de 16 de febrero de 1988 por la que se autoriza la fusión de «La Previsión», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 1, y de «La Equidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 24.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada por «La Previsión», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 1, domiciliada en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, 4-6, y por «La Equidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 24, con domicilio asimismo en Madrid, calle Francisco Silveira, 79-81, ambas con ámbito de actuación territorial limitado a dicha provincia, en solicitud de que se autorice su fusión al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), solicitando asimismo se autorice la denominación de «Previsión-Equidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 1, para la Entidad resultante de la fusión, así como la aprobación de sus Estatutos, y

Teniendo en cuenta que por cada una de las Entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios previstos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de fusión y la certificación de los acuerdos favorables a la misma adoptados por las Juntas generales extraordinarias de ambas Mutuas, celebradas para tal fin los días 11 y 17 de diciembre de 1987, así como tres ejemplares de los Estatutos de la nueva Entidad.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de marzo de 1988, la fusión de «La Previsión», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 1, y de «La Equidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 24, con la nueva denominación de «Previsión-Equidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 1, respetándose de esta forma el número más antiguo de Registro de las fusionadas, con la consiguiente rectificación y baja en el mismo, y sin que se abra, respecto de aquéllas, proceso liquidatorio.

Segundo.—La nueva Entidad resultante de la fusión se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las que se extinguen por tal causa.

Tercero.—El ámbito de actuación territorial de la nueva Mutua queda circunscrito a la provincia de Madrid.

Cuarto.—Autorizar el cambio de titularidad a favor de la nueva Entidad, de los depósitos constituidos en concepto de fianza por las que se extinguen, debiendo continuar dichos depósitos a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hasta tanto no se solicite su regularización.

Quinto.—Aprobar los Estatutos sociales de la nueva Entidad resultante de la fusión que se autoriza.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de febrero de 1988.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Secretario general para la Seguridad Social y Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.

**6833** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.589, la sandalia de seguridad contra riesgos mecánicos modelo número 160, de clase I, grado B, fabricada y presentada por la Empresa «Garmarya, Sociedad Limitada», de Quel (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha sandalia de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la sandalia de seguridad modelo número 160, de clase I, grado B, fabricada y presentada por la Empresa «Garmarya, Sociedad Limitada», con domicilio en Quel (La Rioja), carretera de Arnedo, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

**Segundo.**—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.589.—19-2-88.—Sandalia de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6834** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.581, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos modelo número 253, de clase II, fabricada y presentada por la Empresa «Garmaryga, Sociedad Limitada», de Quel (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

**Primero.**—Homologar la bota de seguridad modelo número 253, de clase II, fabricada y presentada por la Empresa «Garmaryga, Sociedad Limitada», con domicilio en Quel (La Rioja), carretera de Arnedo, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase II.

**Segundo.**—Cada calzado de seguridad de dicho modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.581.—19-2-88.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase II».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6835** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.583, la pértiga de salvamento para interiores marca «Clatu», referencia PSSI-66, de clase IV, hasta 66 KV, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha pértiga de salvamento para interiores, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

**Primero.**—Homologar la pértiga de salvamento para interiores marca «Clatu», referencia PSSI-66, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de Felipe II, número 42-44, como pértiga de salvamento para interiores de clase IV hasta 66 KV, medio de protección personal contra los riesgos de los trabajos con electricidad.

**Segundo.**—Cada pértiga de salvamento para interiores de dichas marca, referencia y clase llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.583.—19-2-88.—Pértiga salvamento interiores.—Clatu.—Clase IV, hasta 66 KV.—Fecha de fabricación: .....».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-29 de «Pértigas de salvamento para interiores hasta 66 KV», aprobada por Resolución de 31 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6836** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Quimicamp, Sociedad Anónima» (revisión salarial 1988).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Quimicamp, Sociedad Anónima» (revisión salarial 1988), que fue suscrito con fecha 5 de febrero de 1988, de una parte, por miembros del Comité de Empresa de la citada razón social, en representación de los trabajadores, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

**Primero.**—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.**—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 1988.—El director general, Carlos Navarro López.

**Modificaciones a efectuar en el texto del articulado del Convenio de 1987, según Resolución de 9 de junio de 1987, de la Dirección General de Trabajo, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, con fecha 10 de julio de 1987**

Art. 20. *Retribuciones:*

A) Como revisión de las tablas salariales recogidas en el Convenio publicado en fecha 10 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 164), para el año 1988 estarán vigentes las que aparecen en el anexo adjunto.

Los salarios reflejados en las tablas salariales adjuntas tendrán una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1988.

Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1988, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1987.

ANEXO  
TABLA SALARIAL PARA 1988

	Salario base Pesetas	Plus Convenio Pesetas
Gerente .....	219.169	6.000
Director Técnico .....	94.065	6.000
Director Comercial .....	94.065	6.000
Técnico Jefe .....	80.566	6.000
Técnico Titulado de Grado Superior .....	73.879	6.000
Técnico Titulado de Grado Medio .....	68.884	6.000
Técnico no titulado .....	65.846	6.000
Analista de Laboratorio .....	60.745	6.000
Contramaestre .....	68.821	6.000
Encargado de Sección .....	67.222	6.000
Capataz .....	65.875	6.000
Auxiliar de Laboratorio .....	59.275	6.000
Jeje de Ventas .....	80.566	6.000
Delegado de Zona .....	67.066	6.000
Supervisor de Ventas de Zona .....	65.846	6.000
Inspector de Ventas .....	63.279	6.000
Agente de Ventas .....	59.488	6.000
Promotor de Ventas .....	46.629	6.000
Jefe Primero de Administración .....	80.566	6.000
Oficial Primero de Administración .....	67.066	6.000
Oficial Segundo de Administración .....	60.745	6.000
Auxiliar Administrativo .....	59.275	6.000
Jeje de Publicidad .....	67.066	6.000
Ayudante de Publicidad .....	59.275	6.000
Almacenero .....	62.197	6.000
Mozo de Almacén .....	59.275	6.000
Ordenanza .....	59.275	6.000
Mantenimiento (Oficial de Oficio) .....	64.054	6.000
Oficial de primera .....	64.940	6.000
Oficial de segunda .....	64.142	6.000
Ayudante Especialista .....	62.197	6.000
Peón .....	60.514	6.000
Pinche de dieciséis-dieciséis años .....	49.048	6.000
Envasadora (Oficial de segunda) .....	59.275	6.000
Limpiadora .....	59.275	6.000